SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a la representación de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", ante este Comité Municipal Electoral, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifiquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

SEXTO. El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por 5 de votos por el Pleno de la Comité Municipal Electoral de Catorce, con cabecera en el municipio de Catorce, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

THE STATE A LIST OF STATE BUSTOS

ROSA MARÍA VALDEZ SAMANIEGO

PRESIDENCIA

SAUL SAUCEDA COVARRUBIAS

SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CATORCE, S.L.P.

Gonzalo Aguilera Navarro	SINDICATURA 01 SUPLENTE
Arturo Andrade Rodríguez	10 AAUTADIGNIS AIAAT∃I9OA9
Ariana Abigail Moreno Cerda	AÌROYAM 30 AÌRUGISAR SELATIVA SUPLENTE
Aranza Jaqueline Blanco Martínez	AIRATAINA PROPIEMA
Irving Michel Saucedo Cárdenas	PRESIDENCIA MUNICIPAL

Francisca Sofia Guerrero Reta	María Cristina Coronado Saucedo	Regiduría Representación G0 Isnoiororororororororororororororororororo
Oblamin Banda Grimaldo	Santiago Armendáriz Alleco SAUL JaliugA SECRETA (1	Regiduría Representación Proporcional 04
María Cristina Ávila Bustos	Dalia Marina Bustos A Saquez	Regiduría Representación Proporcional 03
Aurelio Esparza Flores	Saul Humberto Coronado Ruiz	Regiduría Representación 20 Isnoioroporq
o. El presente dictamen entre paranitam senitam sesilut	Perla de Jesús Delgadillo Solís	Regiduría Representación Po Isnoiorogor P
NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE	NOMBRE DE PERSONA AIRATAIGORA	АЯПТАППИАЭ
NOMBRE DE PERSONA		

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de los requisitos de postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

SEPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación de cada una de las candidaturas de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP y MORENA, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP en su calidad de coaligado de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTARIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP y MORENA, para el AYUNTAMIENTO DE CATORCE S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURAS REGISTRADAS:

PLANIL	LA DE MAYORÍA RELATIVA
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA

SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de registrar en la elección de ayuntamiento por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de treinta años de edad, cumplidos el día de la jornada electoral.

En ese sentido, es de señalar que la Coalición cumple con su obligación de postulación personas jóvenes, al incluir en la Planilla de Mayoría Relativa y/o en la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, las siguientes candidaturas jóvenes:

Tipo de municipio: C 202 leson lesos el Estado de San Luis Potosí) emenelo (Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí) emenelo

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 8

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 2

AIROTAMUS

80%		OIROTA	OBFIG	OMINÌM BLATI	PORCE	
s.L.P., a el 02 de j	efecto de unio de l	seberteiger 97 Tog	i el proc fad con	registradas por MR*	correspond	político coaligado
5	19 I WINE	Fórmulas	Modern	Fórmulas	MORENA	Partido
TDIS PO	rosi',	рог ЯР от ра	artidos	por MR*	O DEL TR	coaligado
en su car	090 081	registradas	Dalicion	registradas	HENDO HIS	político
5	CION	Fórmulas	sek in	Fórmulas	VERDE	Partido
RELATIV	W J.	Por RP	DE	Por MR 10q	DE REF	postulante:
KIMEKO). ES F	registradas	KER	registradas	PLANILLA	político
5	L	Formulas	L	Fórmulas	Tq	Partido

*Proveniente de registro de partido político postulante

presentada ante la autoridad competente.						K		k	K			K			oq	,5	adait.	lat	80		eir e	dia las	8					
IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				1	1600	8	do	V	al at	abi Bd BQ	i Is	3 (36)		lm en ak			T	
cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley					1	1		1	N		V	1	V		nte	98	93	lek Rij	0			ivs idi	st.					
Electoral del estado, y 13, fracción VI de los					V	V	N	V	1		V	V	V		pilito	STR	ob	6	o d		nesh deed	no	00					
Lineamientos para el registro de candidaturas															sbi	gm	97	181	CR		0	SV	ub					
2024.															she eup	en	9	e Ine	el de	10) (8)	APLY.	DIII E	96	QX. Igi				
XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;	1	1	✓	✓	1	1	1	1	\	\					BLIG	at			7		ene	dia of						
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					eden ami	do	eq el	mic ab	20	,ci	do tim	38	19	3.1				
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;	1	N A	N A	N A	N A			N A	1.0						abi al a etn	iste	ee eb		i i i	all an	nòi oni to	Side Side	150 (30) (10)	os io ida				
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1					efilo oge sen	910 Q (6	an	8	edi edi	ip nai	101 101 8	is	16	sta sta sou				
designación de sus candidatas o candidatos;					1	V	N	V	\		1	V	V		a dik Diga	OB G			80		s c	10			1			
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE	1	N A	N	N A	N A	39-07/2		N	5000	1881					ab i	et m	18	y i	io is	ab gle	eb o	ista Bala	20	on O				
XVII. Solicitud de registro ante el SER	1	1	✓	1	1	1	1	1	1	1					168	biti.		343	0	ee ei	101	len Jed		se no		1	T	1

QUINTO. PARIDAD DE GÉNERO. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

	E	100	ľ																					eba			NOU	ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de intereses
	D	LII.			0	ľ	6		N.								65 p	∇	7	A	A	A	A	A	A	A	18	bersonas que hayan
	D	6	1	\S	qc		18	1	0.3	l L	fte3	Ηİ)£'	LD	311	ŧó	(3)	N	N	N	N	N	N	N	N	N	1	autoridad competente. VIII. Tratándose de
						1						110			ues	he	100	Ikin	0		Di			n los		aar	stro	declaración patrimonial presentada ante la
	0	0					_			1	7	q		50				OU.		пс				ewi	1	08		comprobante de la presentación de la
	0	10			0	1)1	1						10								1		902	con anterioridad,
																		A	A	A	A	A	A	A	A	A		ocupado un cargo público
																		N					1		Ň		^	osobnášta de Jiv
		3U		el	SE	18	sni		8	LE	i di s	end		1	1	1	1		1	1	1	1	1	1				declaraciones o bien, no ser contribuyente.
		30	1		M		AH.	R						4	V	A	A		V	V	V	V	0	(g/)				protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir
		08	u		100		0 () (SI	die	8	08	Dt			N/S	N.S.	91	^	^	1	1	^	^	_	,	,	^	VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo
		de so	1	dili pr	i di	90	de S	e bo	10 (10 (10 (10)	60		dne																estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.
		67 90 90			DLI HX HX	S S	C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	a'.	0	lite	5	COL		1	A	A	×		A	A	V	A	8	6				o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite
		CE	A L		Ot D		0 0	0C	ile Ca	105	BCK	304			И	N	M		И	N	N	N	M	И				V. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada,
+++	h	ST ST	100	au aus	fa		IJC	18	19	2	FK	Ge								Ì		Ì	Ì					defecto, por fedatario público.
		(I			ns SN	D)		8	ie Ei	LE	a di	sine		1	1	1	1		1	٨	1	A	٨	1				del ayuntamiento que corresponda o, en su
		X,	8			0		c	uc	i c	sin	H131																efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaria
		15			A GO	3		-	O	100		101						^	^	1	^	1	1	,	1	^	^	Constancia de domicilio y antigüedad de residencia
		51	7	ti ti	SEC.	CK	pu pu	٨	q	8 8	S	Les Sule Sule Sule Sule Sule Sule Sule Sule						^	^	^	^	^	^	^	^	^	^	III. Clave Única del Registro de Población (CURP)
		H H X	ic.	10	13	pi	AS No	p p	ed ed	100	19	Qi Qi		1	1	1	1		1	1		~	~					ambos lados, de la credencial para votar con fotografia vigente;
		36	Щ	ųo	øq	9	ou	bo	10	16	7				-	-	-	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	de nacimiento II. Copia fotostática, por

SER de candidaturas locales;						gl e	cante c ación d aón	omp.o nesent tecleral
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;		1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de sus candidatas o candidatos;	MA	✓ M	✓	√ M.	1		dad, pante d ación d	All. Value of the comprose of the comprose of the colorary declarations of the colorary of the
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE		1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XVII Copia certificada de la		1					d ante.	sbnotus segmos
cedulan profesional, en su caso presentar ante el órgano electoral respectivo su cedula profesional en original, para su compulsa			\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			bajo decir en del del	lanifestr de de 277, frac ey Elec	

LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

	0	1		02	0	3	0	4	0	5	0	6	0	7	0	8	09	9	10)	1	1	1	2	1	3	1	14
Documentación	PROP.	S U P	PROP.	SUP	PROP.	S U P .	PROP.	SUP.	PROP.	SUP.	PROP.	S U P .	PROP.	SUP.	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.									
. Copia certificada del acta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1				eb	В	or	B	21	o.C		an					

^	^	^	^	11	1	^	XIII. Constancia del
Doe	-mentscid	^	^	,	_	_	XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;
	LISTA	DE REGI	ourias	DE REP	RESEN	TACIÓN PI	fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.
	el ór l respe ca nal para	gano					por escrito, bajo protesta de decir verdad, en cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13, del estado, y 13,
	blo A		_	_	_	^	IX. Manifestación
XVII	da de	lopia la	4				autoridad competente.
	NOMBE	E DE	Λ.	aplica	No aplica		0000103111
certifical docume partido acredito o des sus c candida	político la ele gnación indidata tos;		ΑN	ΑN	AN		VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de
capacia econón con firm	sad rica del ra autóg	SNR rafa;			ablics		patrimonial presentada ante la autoridad competente.
SER candid locales XIV.	1	Qe Qe	1	No	No		comprobante de la presentación de la declaración

ininterrumpida,		rtad	la libe	si con is	dtilet	los e	toq ob	etas
expedida por la		Ism	ion le y	sexual	dad		al; la	JK98
secretaría del		star	3 (0.	ual, o	1980		ollons	des
ayuntamiento que		ab i	padron	la en al	istra		obsite	egen
corresponda o, en		2880	as more	dimentaria	881		onss de	Stad
su defecto, por		sn	rar que	demost	ohea		oaso n	19 0
fedatario público.		dos	s adeu	ol babile	stot		e obs	page
V. En su caso,							eoioidne	mile
comprobante de								
presentación de la	exada a cad	ris euit	sión que	oginemus	a do		atinent	simismo
última declaración	1			1	1			
fiscal realizada, o				neiupia ai	1			1
constancia emitida								
por la autoridad	RELATIVA	Algoy	DE NA	ALIHMAL	IRI			
competente,								
mediante la que se		AL ING		0.00				
acredite estar al				1814			BNTAG	DOCUM
corriente en el pago		SUP.						
de sus							per eb	butioile
contribuciones	, V							le etni
fiscales.								Copia
VI. Si no aplica la	1	1	1	1	1		1	1
fracción anterior,	'	1		1	1		v stor	
manifestación bajo							- 01	neimien
protesta de decir	V	1	1	1			totosta	
verdad de no estar								dms to
obligado a rendir								a creda
declaraciones o							n fotog	iosar coi
bien, no ser								rigente;
	V	1	1	\ \			Unica	II. Ciave
contribuyente. VII. Tratándose de		NA	NA	NA	NA	ab	NA	NΔ
	,	INA	INA		INA		RUD)	NA
personas que hayan	1	V	1	V			stancia	V. Com
ocupado un cargo								pilipimol
público con							- be	untigüeda
anterioridad,							inote storie	hoshiss

A. En su caso,	slimenticios.
edatano público.	pagado en su totalidad los adeudos
u defecto, por	o en caso de serlo, demostrar que ha
corresponda o, en	personas deudoras alimentarias morosas
yuntamiento que	registrado o registrada en el padrón de
secretaria del	desarrollo psicosexual, o c) Estar
expedida por la	sexual; la seguridad sexual; y el normal
ninterrumpida,	estado por los delitos: contra la libertad

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA AUTORIO DE MAYORÍA DE MAYO

AUTA:	SINDIC	RUTA:		Alauc	REGIL	PRESIDE	NÇIO TZNZINIOOG
.aus	ОЯЧ .Ч	.qus	РВО Р.	.aus	Р.	NCIA	DOCUMENTACIÓN
de contribu	clones	sus ,					Solicitud de registro REP Solicitud de registro
VI, Si racción	no aplicant	da la lenoc,	^	>	>		l. Copia certificada del acta de nacimiento
protesta verdad obligado feciarai	de no i a n	decir estar endir	^	^	^	_	II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;
VII. To	Vente		^	\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	NA	_	III. Clave Única del Registro de
V	^	**************************************		^	^	,	Población (CURP) IV. Constancia de
ublico anteriori	dad,	con					domicilio y antigüedad de residencia efectiva e

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
I. Ser ciudadana o ciudadano potosino en pleno goce de sus derechos;	Credencial para votar con fotografía vigente
II. Ser originaria u originario del municipio y con un año por lo menos de residencia efectiva en el mismo, inmediata anterior al día de la elección o designación, en su caso; o ser vecina o vecino del mismo, con residencia efectiva de tres años inmediata anterior al día de la elección, o	Acta de nacimiento Constancia de domicilio y antigüedad de residencia
designación; III. No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizada en los términos de las disposiciones logales enlicables, que baya	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción V
disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal; y no haber sido condenado por sentencia firme por la comisión de delitos dolosos que hayan	de la Ley Electoral del Estado 10 sheki obecusa nòlosinosangona 20 isnolonogona
ameritado pena de prisión; IV. En el caso de la reelección, no tener sanción grave firme, por el manejo de los recursos públicos durante el periodo de responsabilidad que concluye, y	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción IX de la Ley Electoral del Estado
V. No estar en alguno de los siguientes supuestos: a) Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género. b) Tener sentencia condenatoria que haya causado	Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de conformidad con el artículo 277, fracción VI de la Ley Electoral del Estado

NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE	ANORRE DE PERSONA AIRATAIGORA	АЯПТАППИА
zənihsM sənihsM sasilut ii. Sər ongmana u origin y con un año por lo mer	Perla de Jesús Delgadillo SiloS	Regiduría Representación Po lsnoioroporq
Aurelio Esparza Flores	Saul Humberto Coronado	Regiduría Representación 20 Isnoioroqorq
María Cristina Ávila Bustos	Delia Marina Bustos	Regiduría Representación Proporcional 03
Aamon Banda Grimaldo	icables, que haya de la Ley E	Regiduría Representación Poporcional 04
Francisca Sofia Guerrero Reta la na obenadamena lederal estatal o munic	Saucedo nójperásinimbe	Regiduría Representación Proporcional 05

cuarge Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de Alayoría Relativa, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

Página 9 de 20

CONSIDERANDO

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP y MORENA se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de CATORCE, S.L.P., para el período 2024 – 2027.

TERCERO. Que el PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP en su calidad de coaligado de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTARIA EN SAN LUIS POTOSI", presentó en tiempo y forma solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de CATORCE, S.L.P., misma que se integra de la siguiente manera:

PLANILLA	DE MAYORÍA RELATIVA
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Irving Michel Saucedo Cárdenas
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	Aranza Jaqueline Blanco Martínez
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	Ariana Abigail Moreno Cerda
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	Arturo Andrade Rodríguez
SINDICATURA 01 SUPLENTE	Gonzalo Aguilera Navarro

Político Verde Ecologista de México SLP. para el Proceso Electoral Local Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí, presentadas por el Partido Regidurías de Representación Proporcional para la elección de los vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el Que el 06 de abril del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación

POTOSI", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS .4202 oinenibiO. VERDE

Ayuntamiento de CATORCE, S.L.P., misma que se integra de la siguie \$202 enera: ECOLOGISTA DE MEXICO SLP EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO VERDE DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON REPRESENTACION PROPORCIONAL; Y DE POSTULACION DE **REGISTROS** DIPUTACIONES DE **CANDIDATURAS** DE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE POL EI DIC EMILE EL DICTÉMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA XXI. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo

XXII.

.XX.

Gonzalo Aguilera Nava: sup 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

- XVI. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - XVII. En sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió acuerdo CG/2024/ENE/099 por el cual resolvió la solicitud de registro del convenio de Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" presentada por los partidos políticos VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, para la elección de diputaciones y ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 202;
 - XVIII. Que a las 19:00 horas del 15 de Marzo del año 2024, fue presentada ante el Comité Municipal Electoral la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. Eloy Franklin Sarabia, en su carácter de Secretario General del Partido del Partido Político Verde Ecologista de México SLP, integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI", en su calidad de partido coaligado, documentos que fueron presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.
- XIX. El 06 de abril de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo CG/2024/ABR/210 por el que se emite el DICTÁMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS", PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.

NI. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.

AII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

MIII. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL SO24, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

XIV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potost, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 ayuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.

XV. El 31 de enero de 2024 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el

as de actos o	verificación de la Paridad de Género respecto a los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	2023-2 electo
09 y 10 de abril a solo de abr	Los 58 Comités Municipales Electorales verificarán si las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas	9 sb LEE /399 282 tee of loiosi/ meteb isl sb
19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.	oib ne
19 de abril landa eb b y swi	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.	LEE 283
20 de abril al 29 de mayo	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	LEE 337, párrafo primero

X. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E

electoral, enutrablidado de candidaturas la solas electoral. 2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso

.XI

en dicho calendario como se muestra a continuación: cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del de las solicitudes de registro de planillas de mayoría relativa y listas de determinándose en dicho calendario las siguientes fechas para la verificación Nacional Electoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Elecciones del Instituto PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES El 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y

282 QVE 1883 V 1883 V	Fecha límite para que la Secretaria Ejecutiva presente al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto de Dictamen de	06 de abril b202 eb
20 de 182 al 29 c mayo	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva verificara el cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	16 al 20 de marzo de 2024
19 de	Candidaturas Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	de la del del del para
760 LEE	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AYUNTAMIENTOS" Plazo para que los Partidos Políticos, Coaliciones y	8 al 15 de marzo de 2024
ОТИЗМАДИИ	Candidat QADIVITOA manualita	FECHA

- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.
 - VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal

PROYECTO DE DICTAMEN DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABBAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP Y MORENA.

Catorce, San Luis Potosí, a 18 del mes de abril del año 2024.

MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el C. Eloy Franklin Sarabia, en su carácter de Secretario General del Partido del Partido Político Verde Ecologista de México SLP, en su calidad de partido coaligado integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP Y MORENA, POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP Y MORENA, POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP Y MORENA, para contender en el proceso de elección de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.

El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 01 de abril de 2024.

81. St. Strike

.11

Página 1 de 20

SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen al Representante del PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO ante el Pleno de Comité Municipal Electoral y en los Estrados del Organismo Electoral, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Notifiquese el presente dictamen a la representación de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", ante este Comité Municipal Electoral, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el presente dictamen, para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley Electoral del Estado.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica, para que notifique el presente dictamen a las y los integrantes del Comité Municipal Electoral, que no hayan estado presentes al momento de su aprobación.

SEXTO. El presente dictamen entra en vigor al momento de su aprobación por parte del Comité Municipal Electoral.

El presente dictamen fue aprobado por 5 de votos por el Pleno de la Comité Municipal Electoral de Catorce, con cabecera en el municipio de Catorce, S.L.P., el 19 de abril de 2024.

ATENTAMENTE

ROSA MARIA VALDEZ SAMANIEGO

PRESIDENCIA

SAUL SAUCEDA COVARRUBIAS

SECRETARÍA TÉCNICA

COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE CATORCE S.L.P.

Gonzalo Aguilera Navarro	SINDICATURA 01 SUPLENTE
ENDO Ma Subrisde Rodríguez	SINDICATURA 01 AIRATAIGORG
Ariana Abigail Moreno Cerda	AÈGIDURÍA DE MAYORÍA SELATIVA SUPLENTE
Aranza Jaqueline Blanco Martinez	AMAI TI TONT AVITALEN

Brenda Jacqueline Zapata Hernández	Gema Selena Guadalupe Carrillo Saucedo	Regiduría Representación Proporcional 05
Francisco Javier Guerrero Flores	Juan Pedro Guel Ortiz	Regiduría Representación Proporcional 04
Linda Yamilet Reina Corpus	Sharol Michelle Hernández Moreno	Regiduría Representación Proporcional 03
sotsu8 saupssV ləunsM əgrob		Regiduría Representación Proporcional 02
Harlem Yedid Zarate Mata	Virginia Martínez Ruiz	Regiduría Representación Po Isnoioroqorq
NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE	NOMBRE DE PERSONA PROPIETARIA	АЯПТАППИАЭ

candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, mismo que se cumple a cabalidad.

SEPTIMO. En virtud de los fundamentos y motivos antes referidos, este Comité Municipal Electoral ADVIERTE QUE SE ENCUENTRAN SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y LEGALIDAD a que refieren los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 264, 265, 276 y 277 de la Ley Electoral vigente en el Estado, en relación con los artículos 7, 8, 9, 10, 13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local 2024, lo que en la especie plenamente se acreditó con la información y documentación de cada una de las candidaturas de las cuales se solicitó registro a este Organismo Electoral; motivo por cual este Comité Municipal Electoral, no considera impedimento legal para el registro de las candidaturas en cuestión propuestas por la Coalición "FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS", integrada por los partidos políticos ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, por lo que se

RESUELVE

PRIMERO. ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y DE LA LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL propuesta por el PARTIDO DEL TRABAJO en su calidad de Postulante de la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI", integrada por los partidos políticos DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SLP y MORENA, para el AYUNTAMIENTO DE CATORCE S.L.P., a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 02 de junio del 2024, de conformidad con lo siguiente:

CANDIDATURAS REGISTRADAS:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA											
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA										
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Irving Michel Saucedo Cárdenas										

SEXTO. POSTULACIÓN DE PERSONAS JÓVENES. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 278, párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado, y los Lineamientos para el registro de personas jóvenes emitidos por el Consejo, los partidos políticos y las coaliciones tienen la obligación de registrar en la elección de ayuntamiento por lo menos el veinte por ciento de ciudadanos o ciudadanas jóvenes menores de treinta años de edad, cumplidos el día de la jornada electoral.

En ese sentido, es de señalar que la Coalición cumple con su obligación de postulación personas jóvenes, al incluir en la Planilla de Mayoría Relativa y/o en la Lista de Regidurías de Representación Proporcional, las siguientes candidaturas jóvenes:

Tipo de municipio: Caramemento y noisemente en caramemente es ennementes es ennementes (Art. 13, Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí) replanes

Cantidad de postulaciones registradas conforme a tipo de municipio: 8

Cantidad de fórmulas requeridas para cumplir con el 20% de postulaciones de personas jóvenes: 2

AIMOTAMUS

50%		OIROTA	OBFIG	OMINÌM BLATI	PORCE	
2024, de	onformi	Fórmulas registradas PA Toq	ie:	Fórmulas registradas por MR*	MORENA	Partido político obsgilsoo
MEXICO (stey M anda en	registradas por RP	AUN'I	registradas por MR*	VERDE E	político coaligado
7	e od s	Fórmulas	walks	Fórmulas	VERDE	Partido
RELATIV	A Y CIONAL	Fórmulas registradas PO 109	DE OF	Fórmulas registradas PM roq	DE REF	Partido político postulante:

*Proveniente de registro de partido político postulante

Derivado de lo anterior, resultó procedente el estudio de los requisitos de postulación de personas jóvenes conforme a las disposiciones antes señaladas atinentes a las

presentada ante la autoridad competente.					L										100	-	231	and	200	0	lrie g		toe		128			
IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, en	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	_	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			BI BOX		eb	OV.	,8 S		Dagil Q Q Q Q	and the same	80		096 690 90			
cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley					V	V		1	N		V	1	1	1	ord;	alg	(5)	i le R	o UC	6	108		elo elo	0	11			
Electoral del estado, y 13, fracción VI de los					V	V		V	V		1	1		1	e dili	oln	no.	0 0	b		20	113	00		V			
Lineamientos para el registro de candidaturas															eb	idi ese	ni.	THE SEC	tin el	hi			BVI		efo axe			
2024.															(113)	p	n i	ote	gi			uy	100		ei			
XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;	1	1	1	1	1	✓	1	\	\	\				-	dia dhi		ne be	ė.	0	bi	100	no	da dk	かがし	esti Isti			
XIII. Constancia del SER de candidaturas locales;	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				adir acri	90	01	qii qii	0.0	15	280	io i	1861		1.1	T		
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;	1	N A	100	100000	N A	N A		1000		100	N A				sb si sh	140	ilei ilei	on bill	es m	100	613	ok ms	erni frair frair	10 10	o o Nan			
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1				10 10 16	0457 G-057 T-055	ioi ioi	ne dit	et et	100	S AS	00 21	ns la la	10 10 IN	sat tao sa			
designación de sus candidatas o candidatos;					N	1	1	\	N		\	V		1	nói ola	90	10		B 88		Q E	0	101	00	AV Ind			
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE	1	N	N		N	N	NA	52	N	N	N A	N			ab ibi	100	dri	av	nic be	ept (Di	0 0	b.i	ster ste	0	010			
XVII. Solicitud de registro ante el SER	1	1	1	1	1	1	1	\	1	\	1	1			108	00	Τ,	18	d c	0 10	de	oic eve	651i Jdř	aki s	100	\top	1	

QUINTO. PARIDAD DE GÉNERO. En fecha 06 de abril de 2024 el Consejo General del Consejo Estatal y de Participación Ciudadana, emitió los Dictámenes respecto del cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a los ayuntamientos.

Derivado de lo anterior, **resultó procedente** el estudio de los requisitos que atienden el principio de paridad de género en las candidaturas sobre las cuales este Comité Municipal Electoral se pronuncia, **mismo que se cumple a cabalidad**.

con anterioridad, comprobante de la presentación de intereses declaración de intereses		q	qs	ibal	C	6	ub	771	9 (in.	0 (HUS	2382	3, 1	ıci	ını	.01	b	36	al	to	160	E	
personas que hayan ocupado un cargo público	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A) S	GI	910	éπ	3 8	19	iad	Lie	bs	10	0	ab	in.	5	
osobnásta Jill. Tratándose de	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	bı	£Q.	911	1,61	OL'	erid	nt) 8	1	qq	10	18	er)	D	
presentación de la declaración patrimonial presentada ante la autoridad competente.	ELO	du	LE	los	6	SLC	ėπ	a	qe	aq	LIQ	bs	16	0 (:bi	шс	bi			- 1	WH.		- 1		
comprobante de la	В	los	ę.		1	BUI	89	nq	C	ρIJ	ICk	sbs	LDIC	59	8	q	7	(8)	118	E	0	36	OU	10	
ocupado un cargo público con anterioridad,	05	e 2	Q		qe	00	19	BC	υĄ	E	10	Et	EN	в	DE	o i).A	(II	VI	Ь	0	A.J	ni	C	
personas que hayan	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A															
VII. Tratándose de	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N															
protesta de decir verdad de no estar obligado a rendir declaraciones o bien, no ser contribuyente.			V A		7	N A	V V	N A	N A		V A N	N A	V A	1		Sin	Led	ie E	3R8	yrs Wii	NC OR SE	3RE 5	KVI SO: KVI Snite		
VI. Si no aplica la fracción anterior, manifestación bajo	_	^	^	^	_	_	_	^	^	^							ato	qiq	231	0	ntas	qiqs	OSL		
N. En su caso, comprobante de presentación de la última declaración fiscal realizada, o constancia emitida por la autoridad competente, mediante la que se acredite estar al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales.				V V	N A N	NA NA	V AN	V V V	V V V		\ ∀N	∧ × ×	V AN V	\ \ \ \ \		cos pla ppla ppla ppla ppla ppla ppla ppla	pao pao pao pao pao pao pao pao pao pao	SI S	8; 61 9; 61	ss co	ntur inca stôj stôj ida ida	didi a a and infici to and and and and and and and and and and	SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN		
V. Constancia de domicilio y antigüedad de residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por la secretaría del ayuntamiento que corresponda o, en su defecto, por fedatario público.	^	^	^	_	> >	^ ^	^ ^	^	^	_	1	~	~	1			ueč iga,	pe nd de on	0 11 12	e os	ien (nsta sNF	sam stro 4.	Line Line Pag 202 XII. Seli		
II. Clave Única del Registro de Población (CURP)	^	^	^	^	^	^	^	^	^	^					\·-	Le	[8]	qe	Λ	Óñ	900	, h	533		
I. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con otografia vigente;	^	^	^	,	1	1	1	^	~ ^	^	1	1	^	1		e q be	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	266 108 108 181	sta p sta sta	Ae do	har b	ilio ilio	500 500 500 500 500		
de nacimiento								П									3	31.11			200	pai	SU D		++

SER de candidaturas locales;						si e	conte d sción d són	compro present deciars
XIV. Informe de capacidad económica del SNR con firma autógrafa;		1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XV. Original o copia certificada del documento del partido político que acredite la elección o designación de sus candidatas o candidatos;	M	√ M	✓M	√ M	1	e de van argo con e la		Alli. Vocupadi poupadi publico publico pompro pompro presenti declaración decl
XVI. SOLICITUD DE SOBRENOMBRE		1	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
XVII Copia certificada de la							d V	of cons
cedulan profesional, en su caso presentar ante el órgano electoral respectivo su cedula profesional en original, para su compulsa	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \			`	V	bajo Secir en del	lanifesta crito, de iento 277, frac ey Elec	X. A corrected contents of the corrected contents of the corrected

LISTA DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

		1		02	0	3	0	14	0	5	0	6	0	7	0	В	09	9	10)	1	1	1	2	1	3	1	14
Documentación	PROP.	S U P	PROP.	SUP	PROP.	S U P .	PROP.	S U P	PROP.	S U P	PROP.	S U P	PROP.	S U P .	PROP.	SUP.	PROP.	SUP.	PROP.	S U P .	PROP.	SUP.	PROP.	S U P .	PROP.	S U P .	PROP.	
I. Copia certificada del acta	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						el	- 6	io	16	81	10.	5	III.					1

^	^	^	A A A	1	1	^	XIII. Constancia del
Doc	^	^	_	,	_	,	XII. Constancia de registro del SNR con firma autógrafa;
		DE REGI	DURÍAS	DE REP	RESENT	TACIÓN PI	fracción VI de los Lineamientos para el registro de candidaturas 2024.
	nal para	dula en su	-				cumplimiento del artículo 277, fracción V de la Ley Electoral del estado, y 13,
en su ca ante alectora	so pres el ór	dano				<i>^</i>	IX. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir en verdad, en
хун сельбса	da de	la l	,				sutoridad competente.
XVI. SQ SOBRE	NOMBE	E	_	No aplica	aplica		presentada ante la
acredite o des sus c candida	gnación andidata tos;	de s o					anterioridad, comprobante de la presentación de la declaración de
AN		del del del que	AN	AN	ΑN	~ >	VIII. Tratándose de personas que hayan ocupado un cargo público con
econón con fim	nica del	SNR Irafa;		odniste	abilda		presentada ante la autoridad competente.
XIV.	informe	de	1	No	No		declaración patrimonial
candid locales	aturas	qe					comprobante de la presentación de la

ininterrumpida,		rtad	i la libe	s: contra	otilet		tod opi	25
expedida por la		lenn	y el roi	sexual	bsbi		si ;isu	3830
secretaría del		star	c) E	uai, o	XBSO:		ollons	deb
ayuntamiento que		ab i	padrón	le ne st	is:ma		strado	regi
corresponda o, en		8888	as more	iimentari	861		b esnos	eq
su defecto, por		na	rar que	demost	ohsa		n caso	9 0
fedatario público.		dos	s adeu	lidad lo	siot		ado e	paq
V. En su caso,	NA						enticios	alin
comprobante de				1.				
presentación de la	exada a cad	ns eut	sup nòis	nemus	ob 6		nenite .	emainti
última declaración	e Mayorla F			1	1		1	1
fiscal realizada, o			1	s siguien	1			
constancia emitida								
por la autoridad	RELATIVA	YORIA	DE MA	AJUINA.	148			
competente,	ADMINIS B							
mediante la que se		A BAUG	12 B	Horasi				
acredite estar al			2071	SAKE S			ENTAC	MUDOK
corriente en el pago		SUP.						
de sus					2000		per eb	olicitud
contribuciones							ЯB	nte el S
fiscales.		-	-				ilitheo	Copia
VI. Si no aplica la	1	1	1	1	1	eb	✓ stos	
fracción anterior,								acimien
manifestación bajo			-	-	-		fotosta	SignO
protesta de decir		1	1	V			os lados	
verdad de no estar								
obligado a rendir								
declaraciones o							n fotog	
bien, no ser								gente;
contribuyente.		V	1	\			a Unica	L Clave
VII. Tratándose de		NA	NA	NA	NA	ab /c	NA	NA
personas que hayan	1						r (0, 0,) (University
ocupado un cargo	1	1	V	1			stancia	(Con
público con								omicilio
anterioridad,							ba	beügitn

V. En su caso,	NA	alimenticios.
reflatario público.		pagado en su totalidad los adeudos
su defecto, por		o en caso de serlo, demostrar que ha
corresponda o, en		personas deudoras alimentarias morosas
ayuntamiento que		eb nòrbad le ne abartaiger o obartaiger
secretaria del		desarrollo psicosexual, o c) Estar
expedida por la		sexual; la seguridad sexual; y el normal
in interrumpida,		estado por los delitos: contra la libertad

Asimismo, atinente a la documentación que fue anexada a cada solicitud de registro se manifiesta, respecto de cada registro de la Planilla de Mayoría Relativa, la presentación y la validez de los documentos siguientes:

POF A AUTOLIA DE MAYORÍA RELATIVA DE AUTOLIA
	SINDIC	AUTA:		Algua	REGIC	PRESIDE	11910121111111000
.aus	Р.	.ans	Р <u></u> ВО Р.	.AUS	ОЯЧ .Ч	NCIA	DOCUMENTACIÓN
ae contribu	iciones	5115	^				Solicitud de registro RES le stro
racción	no aplic	a la srior,	>	>	>	1	I. Copia certificada del acta de nacimiento
profests verdad obligade declarae	de no la rollones	Setar endir	^	<i>></i>	<i>^</i>	^	II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente;
contribu	yente. Itándose	_ ✓	^	NA	\\ NA		III. Clave Única del Registro de
cupadi	,	argo con	^	^	,	,	Población (CURP) V Constancia de domicilio y de
snterior	asa'						residencia efectiva e

REQUISITOS ELEGIBILIDAD	DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE ACREDITA:
I. Ser ciudadana o ciudadano potosino en	Credencial para votar con
pleno goce de sus derechos;	fotografía vigente
II. Ser originaria u originario del municipio	Acta de nacimiento
y con un año por lo menos de residencia	Constancia de domicilio y
efectiva en el mismo, inmediata anterior al	antigüedad de residencia
día de la elección o designación, en su caso; o ser vecina o vecino del mismo, con	Proporcional 02 Villanueva
residencia efectiva de tres años inmediata	Regiduria
anterior al día de la elección, o designación;	Representación Sharol Mis Proporcional 03 Moreno
III. No tener una multa firme pendiente de	Manifestación, bajo protesta de
pago, o que encontrándose sub júdice no	decir verdad, de conformidad
esté garantizada en los términos de las	con el artículo 277, fracción V
disposiciones legales aplicables, que haya	de la Ley Electoral del Estado
sido impuesta por responsabilidad con	Regiduria Gema Sel
motivo de los cargos públicos que hubiere	Representación Carrillo Sa
desempeñado en la administración	Proporcional 05
federal, estatal o municipal; y no haber	
sido condenado por sentencia firme por la	ARTO, Que de conformidad con el
comisión de delitos dolosos que hayan	San Luis Potosi, y articulos 261 y
ameritado pena de prisión;	osí, una vez que este Comité Muni
IV. En el caso de la reelección, no tener	Manifestación, bajo protesta de
sanción grave firme, por el manejo de los	decir verdad, de conformidad
recursos públicos durante el periodo de	con el artículo 277, fracción IX
responsabilidad que concluye, y	de la Ley Electoral del Estado
V. No estar en alguno de los siguientes	Manifestación, bajo protesta de
supuestos: a) Tener sentencia	decir verdad, de conformidad
condenatoria que haya causado estado,	con el artículo 277, fracción VI
por violencia familiar; o delitos contra las	de la Ley Electoral del Estado
mujeres por razón de género. b) Tener	1
sentencia condenatoria que haya causado	

sM ete

NOMBRE DE PERSONA SUPLENTE	NONIÉS DE REPRESENTACION NOMBRE DE PERSONA AIRATEIGORG	АЯПТАППИА		
Harlem Yedid Zarate Mata	ziuЯ zənihsM sinigriV	Regiduría Representación Proporcional 01		
Jorge Manuel Vázquez Bustos	Mario Alberto Aguayo en es sveunslliV	Regiduría Representación Proporcional 02		
Linda Yamilet Reina Corpus	Sharol Michelle Hernández Moreno	Regiduría Representación Proporcional 03		
pago, o que enc senol di esté garantizada en los		Regiduría nòisatneserqeA 90 Isnoisroqorq		
Brenda Jacqueline Zapata Hernández	Gema Selena Guadalupe Carrillo Saucedo	Regiduría Representación Proporcional 05		

de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 261 y 277 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, una vez que este Comité Municipal Electoral procedió a la revisión exhaustiva de la solicitud de registro y de los documentos anexos correspondientes a las personas aspirantes a las candidaturas antes señaladas las cuales forman parte de la Planilla de Alayoría Relativa, se advirtió, por cada registro, la acreditación de los requisitos de elegibilidad conforme a lo siguiente:

PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de Regidurías de Representación Proporcional, conforme a lo dispuesto por los artículos 115 y 120, fracción III de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que la Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", integrada por los PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SAN LUIS POTOSI y MORENA se encuentra en pleno goce de sus derechos y sujeta a las obligaciones previstas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, por lo que tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria del Ayuntamiento de CATORCE S.L.P., para el período 2024 – 2027.

TERCERO. Que el PARTIDO DEL TRABAJO en su calidad de Postulante de la Coalición "SIGAMOS HAIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI", presentó en tiempo y forma solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional para contender en el proceso de elección ordinaria a celebrarse el día 02 de junio del año 2024, para la elección del Ayuntamiento de CATORCE, S.L.P., misma que se integra de la siguiente manera:

PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA						
CANDIDATURA	NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA					
PRESIDENCIA MUNICIPAL	Irving Michel Saucedo Cárdenas					
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA PROPIETARIA	Aranza Jaqueline Blanco Martínez					
REGIDURÍA DE MAYORÍA RELATIVA SUPLENTE	Ariana Abigail Moreno Cerda					
SINDICATURA 01 PROPIETARIA	Arturo Andrade Rodríguez					
SINDICATURA 01 SUPLENTE	Gonzalo Aguilera Navarro					

Político del Trabajo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2024. Ayuntamiento del Estado de San Luis Potosí, presentadas por el Partido Regidurías de Representación Proporcional para la elección de los vertical de las postulaciones de Planillas de Mayoría Relativa y Listas de cual resolvió el cumplimiento al principio de paridad de género horizontal y Ciudadana notificó a este Comité Municipal Electoral el Dictamen mediante el Que el 06 de abril del año 2024, el Consejo Estatal Electoral y de Participación PRIMERO Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver

EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 AYUNTAMIENTOS, PRESENTADOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO EN DISCAPACIDAD EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE PERSONAS CON REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; Y DE POSTULACIÓN DE REGISTROS DE CANDIDATURAS DE DIPUTACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DE PERSONAS JOVENES EN LOS POSTULACIÓN DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL, DE por el que se EMITE EL DICTÁMEN DE CUMPLIMIENTO DE LA XXI. El 15 de abril de 2023 en sesión del Consejo General fue aprobado el acuerdo

XXII.

Gonzalo Aquillera Nava: sup 2024, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo Candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local en los artículos 7,8,9,10,13, 32 y 35 de los Lineamientos para el Registro de del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y los señalado de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 281 Soberano de San Luis Potosí, y lo requerido en los numerales 276, 277 y 278 por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Regidurías de Representación Proporcional, de conformidad con lo dispuesto para el registro de Candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento

CONSIDERANDO

proceso de elección para ayuntamientos en sus respectivos ámbitos, conforme lo señala la Ley Electoral del Estado.

- XVI. El 16 de febrero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024 PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
 - XVII. En sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió acuerdo CG/2024/ENE/099 por el cual resolvió la solicitud de registro del convenio de Coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSÍ" presentada por los partidos políticos VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, DEL TRABAJO Y MORENA, para la elección de diputaciones y ayuntamientos durante el Proceso Electoral Local 202;
 - XVIII. Que a las 19:00 horas del 15 de Marzo del año 2024, fue presentada ante el Comité Municipal Electoral la solicitud de registro y documentos anexos de la Planilla de Mayoría Relativa y de la Lista de Regidurías de Representación Proporcional propuesta por el C. Héctor Serrano Cortez, en su carácter de Comisionado Nacional del Partido Político del Trabajo integrante de la COALICIÓN "Sigamos haciendo Historia en San Luis Potosí", en su calidad de partido postulante, documentos que fueron presentados dentro del plazo legal que establece el Calendario Electoral del Proceso Electoral 2024.
- XIX. El 06 de abril de 2024, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el acuerdo CG/2024/ABR/210 por el que se emite el DICTÁMEN RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTADOS POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR SAN LUIS", PARA LAS ELECCIONES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024.

INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2024.

NI. Así también, en la misma sesión del Consejo General de fecha 01 de noviembre de 2023, fueron emitidos los LINEAMIENTOS PARA IDENTIFICAR LOS MUNICIPIOS Y LOS DISTRITOS CON MAYORÍA DE POBLACIÓN DE CANDIDATURAS DE PERSONAS INDÍGENAS, ASÍ COMO LOS CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LA AUTOADSCRIPCIÓN CALIFICADA POR LO QUE REFIERE AL PROCESO ELECTORAL 2024.

AII. El 29 de noviembre de 2023 el Consejo General de este Organismo Electoral aprobó los LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL 2024, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

MIII. De igual manera, en la misma sesión del Consejo General fueron aprobados los LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN LOS REGISTROS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LA ELECCION DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL SO24, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

XIV. El 02 de enero de 2024, en Sesión Solemne de Instalación, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Local 2024, en el Estado de San Luis Potosí, para la elección y renovación de Diputadas y Diputados que integrarán la LXIV Legislatura del H. Congreso del estado, y los 58 syuntamientos, ambos para el periodo Constitucional 2024-2027.

XV. El 31 de enero de 2024 el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, instaló a los Comités Municipales Electorales, organismos dependientes del Consejo, encargados de preparar, desarrollar y vigilar el

as de actos o	verificación de la Paridad de Género respecto a los registros de candidaturas a Diputaciones de Representación Proporcional y Ayuntamientos	
09 y 10 de abril a consension de la cons	verificarán si las solicitudes de registro de candidatas o candidatos a integrantes de Ayuntamientos presentados reúnen los requisitos de elegibilidad, legalidad y cuotas a que refiera la Constitución Política del	VBR9 282 stee of closid meteb sel eb
19 de abril	Los 58 Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobarán los Dictámenes relativos a las solicitudes de registro de candidaturas de Ayuntamientos que se hayan presentado por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Local 2024.	omuo 283 oib ne
19 de abril Is tota eb b v svi	El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana ordenará la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de los nombres de todas las candidaturas registradas para Ayuntamientos.	LEE 283
20 de abril al 29 de mayo	Inicio de la Campaña Electoral relativa a la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.	LEE 337, párrafo primero

X. El 01 de noviembre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó en sesión ordinaria los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL MECANISMO QUE SE APLICARÁ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LOS REGISTROS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES E

2023-2024, en el cual se establecen diversas fechas de actos del proceso electoral.

919

.XI

EI 30 de octubre de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emitió el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES PREVIAS Y DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2024", de conformidad con lo establecido en los artículos 75 del Reglamento de Electoral del Instituto de tas belectoral, y 255, fracción II de la Ley Electoral del Estado, de tegiatro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de registro de planillas de mayoría relativa y listas de regidurías de representación proporcional en la elección de Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí, así como de la documentación anexa para dar cumplimiento a los requisitos de elegibilidad y legalidad, fechas que se incluyen en dicho calendario como se muestra a continuación:

282 V LEE	Fecha límite para que la Secretaria Ejecutiva presente al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el proyecto de Dictamen de	lide de abril de 2024
X. El 04	Representación Proporcional y Ayuntamientos	Consejo Estat
261 261 261 261	Plazo en que la Secretaría Ejecutiva verificara el cumplimiento al principio de paridad de género en los registros de candidaturas a Diputaciones de	16 al 20 de marzo de 2024
19 de	Candidaturas Independientes, presenten ante el Comité Municipal Electoral correspondiente, su respectiva solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y lista de Regidurías de Representación Proporcional.	de la del las para
760 LEE	"REGISTROS DE CANDIDATURAS PARA AVUNTAMIENTOS" Plazo para que los Y Rartidos Políticos, Coaliciones y	8 al 15 de marzo de 2024
OTNAMADNUT	Candida QADIVITOA mannentos	FECHA

- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Partidos Políticos, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 02 de marzo de 2023.
- IV. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la cual presenta su última reforma el 16 de octubre de 2023.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 03 de octubre de 2023.
- VI. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expidió la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE), abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presenta su última reforma el 12 de octubre de 2023.
- VII. El 20 de julio de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG439/2023, aprobó ejercer la facultad de atracción para determinar fechas homologadas para la conclusión del periodo de precampañas, así como para recabar apoyo de la ciudadanía de las personas aspirantes a candidaturas independientes, en los procesos electorales locales concurrentes con el proceso electoral federal 2023- 2024, en el cual se establece el 10 de febrero de 2024, como la fecha de término de las precampañas para el Estado de San Luis Potosí.
- VIII. El 07 de agosto de 2023, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante acuerdo INE/CG441/2023 aprobó el Plan Integral y Calendarios de coordinación de los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal

PROYECTO DE DICTAMEN DE REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PROPUESTA POR EL PARTIDO INTEGRANTE DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA POR SAN LUIS POTOSI" CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SAN LUIS POTOSI Y MORENA.

Catorce, San Luis Potosí, a 19 del mes de abril del año 2024.

VISTO para Dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE REGÍDURIAS DE REPRESENTACIÓN Comisionado Nacional del Partido del Trabajo en su calidad de partido Postulante integrante de la COALICIÓN "SIGAMOS SIENDO HISTORIA EN SAN LUIS POTOSI", conformada por los PARTIDOS POLÍTICOS DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO SAN LUIS POTOSI Y MORENA, para contender en el proceso de elección de Ayuntamientos, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 02 de junio del 2024; por lo anterior, y-de conformidad con los siguientes

de junio de 2014, SETNEGEDENTE de octubre

LE 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la citada Constitución. La Constitución presenta su última reforma el día 24 de enero del 2024.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley
General de instituciones y Procedimientos Electorales, aprobada por el H.
Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su
última reforma el 01 de abril de 2024.